

T.F. 27/06/08.

**DOCUMENTO
OFICIAL**
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

C.D.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/873

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

SANTIAGO, 12 de Junio de 2008

RECEPCION

DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DEPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			

VISTOS: La ley 19.032, publicada en el D.O. de 4 de febrero de 1991; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en el D.O. de 12 de febrero de 1992; la ley 20.232 que aprueba presupuesto al sector público para el año 2008, publicada en el D.O. de 01 de Diciembre de 2007; el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el D.F.L. N°1/19.653, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, por el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 272/8 de 2008, de este Ministerio, por la cual se aprobó el Programa "Fondo de Fortalecimiento de organizaciones y asociaciones de interés público"; la Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones y lo solicitado por el señor Director de la División de Organizaciones Sociales según memorandum N° 196/4 de 06 de Junio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que conforme lo señala el D.F.L. N°1 de 1992, en su artículo 2°, existirá en cada región, a excepción de la Región Metropolitana, una Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, dependiente técnica y administrativamente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la que, además de servir de organismo asesor del respectivo Intendente, ejecutará en su ámbito jurisdiccional las funciones propias de la cartera.

Que este Ministerio aprobó por Resolución Exenta 272/8 el Programa Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de la División de Organizaciones Sociales.

Que dentro el contexto señalado se requiere transferir fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de Atacama para la ejecución del programa.

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Que la Partida 20, Capítulo 01, Subtítulo 24 ítem 03 asignación 318 del Presupuesto vigente para esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irroge el desarrollo de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1992 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

RESUELVO:

Apruébese transferencia de fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno de la **Región de Atacama, por la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos)**, en el marco de la ejecución del programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público" de la División de Organizaciones Sociales.

Designase Unidad Administradora de Fondos a la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno señalada precedentemente.

Notifíquese al respectivo señor Secretario Regional Ministerial de Gobierno.

Impútese el gasto efectivamente irrogado al subtítulo 24, ítem 03, asignación 318, del presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


AUGUSTO PRADO SÁNCHEZ
Subsecretario General de Gobierno


TRANSCRÍBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Secretaría Regional Ministerial de Gobierno Región de Atacama, Dirección D.O.S., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección D.A.F., Depto. Personal, Depto. Control, Depto. Finanzas, Depto. Administración, Of. Contabilidad, Of. Central Documentación.

EGC/jgr